

INVITACIÓN PÚBLICA PARA “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT, Y ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA.”, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 09 DE 2023

El Suscrito Personero Municipal de Madrid Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como normatividad territorial vigente, convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales o internacionales ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, a participar en el proceso de Mínima Cuantía No. 009 DE 2023, cuyo objeto es:

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT, Y ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA

FECHA DE APERTURA: 21 DE DICIEMBRE DE 2023 HORA: 08.00 A.M.

FECHA DE CIERRE: 26 DE DICIEMBRE DE 2023 HORA: 9:00 A.M.

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.999.200)**.incluidos todos los impuestos a que haya lugar y los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

PARAGRAFO: La entidad adjudicará el proceso por el menor valor ofrecido, en razón a la naturaleza de la compraventa requerida.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: Plataforma electrónica SECOP II

INFORMACIÓN DE LA INVITACIÓN

1. OBJETO DE LA SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS:

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT, Y ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.999.200)**.incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Los oferentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial estimado en su oferta.

PRESENTACION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Plataforma SECOP II
RESPUESTA DE OBSERVACION Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA	EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Plataforma SECOP II

NOTA 1: Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación, por cuanto los interesados asumen la responsabilidad de contar con los medios tecnológicos idóneos para el cargue de los documentos requeridos por la entidad

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

NOTA 3: La vigencia y validez mínima de la oferta debe ser por lo menos de NOVENTA (90) DIAS contados a partir de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, lo anterior deberá establecerse en el mismo documento.

3. FORMA DE PAGO:

El Personería Municipal pagará al contratista así:

El pago del contrato se realizará mediante un único pago de acuerdo a los bienes entregados e instalados, así como informe presentado por el supervisor del contrato, dicho pago dependerá previamente de la presentación de la factura y/o cuenta de cobro; así mismo deberá acreditar el aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscalidad según corresponda.

El Personería Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y **bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.**

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio, por intermedio de la Tesorería de la entidad, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

5. TÉRMINO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de Un (1) día Calendario, sin que exceda el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5.1 **TERMINO DE VIGENCIA:** El término de vigencia será por el termino de ejecución y Seis (6) meses mas para formalizar la legalización de la liquidación del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES GENERALES:

El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

- 1. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran.
- 2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- 3. Acudir y dar solución a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y /o personal de apoyo que este delegue para el efecto
- 4. Suscribir el acta de inicio a mas tardar dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y/o publicación de la carta de aceptación.
- 5. Informar inmediatamente a la Personería. y otras autoridades de la ocurrencia de peticiones o amenazas que afecten la ejecución contractual.

6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la personería y con las normas propias de la actividad contratada, con calidad, oportunidad.
- 2. Mantener el precio final ofertado para la Adquisición de las licencias contempladas, conforme a las especificaciones técnicas definidas, durante toda la ejecución del contrato.
- 3. Entregar los respectivos códigos de las licencias adquiridas que sean requeridos para la confirmación por parte de la entidad.
- 4. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
- 5. Disponer del personal necesario para la ejecución del objeto del contrato.
- 6. Otorgar las respectivas garantías, en las condiciones establecidas, a favor de la Personería

6.2 OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL:

- 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada.
- 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- 3. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del contrato.
- 4. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del contrato.
- 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

7. CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando el oferente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el representante legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- Cuando se presente la oferta en un medio diferente al establecido.
- Cuando el Personería descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta selección.
- Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- Cuando se presente confabulación entre los oferentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
- Si la oferta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación: Objeto, Término, Precio o Condiciones que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
- Cuando no allegue la información solicitada por el personería Municipal con el objeto de aclarar su oferta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, y económicas exigidas por la invitación.
- Cuando el oferente presente oferta alternativa o parcial.
- Cuando no se incluya la totalidad de la documentación requerida como lo es fichas técnicas y documentos de personal solicitado
- Cuando la oferta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado en la invitación.
- Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado o no se ajuste a las condiciones expuestas en la presente, así como cuando no se establezca su vigencia
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la circular 005 de 2008, la entidad verificará, en la página web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus representantes legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los representantes legales, así

como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995”. Por lo anterior, la Personería Municipal no tendrá en cuenta las propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la comparación de las ofertas, podrán ser solicitados por la Personería en cualquier momento, hasta la adjudicación del proceso.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La Personería Municipal de Madrid adjudicará el contrato al oferente cuya oferta corresponda al MENOR PRECIO ponderado según la evaluación propuesta siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos, y demás condiciones establecidas en la presente invitación, siendo la más favorable para la entidad.

1.1. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos jurídicos habilitantes

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Formato No. 1

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

b. CÉDULA DE CIUDADANÍA.

“La Personería. . . Garantía de sus Derechos”
Calle 5 No. 4-58 Madrid, (Cundinamarca)
Email: personeria@madrid-cundinamarca.gov.co
Teléfono (601) 8183617-3234396672-3102810048

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los miembros del oferente plural.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

f. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional según Ley 1801 de 2016. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

g. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

h. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o Matricula Mercantil con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto de la presente invitación y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

PERSONAS NATURALES: Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una actividad económica debe concordar con el objeto del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, éste requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

i. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT **actualizado**.

j. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

k. EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Formato No. 2

(Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

I. CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

N/A

6.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA: el contratista deberá aportar máximo Dos (2) contratos debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas que tenga relación con el objeto contratado y/o adquisición de licencias y que corresponda al 100% del valor contratado o superior.

FICHA DE ESPECIFICACION TECNICA

El proponente deberá aceptar y suscribir, por su representante legal la respectiva certificación del cumplimiento de las condiciones técnicas de cada ítem, so pena de ser rechazada la oferta

REQUISITOS EN CUANTO A CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

- a)** Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- b)** La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato hasta su liquidación y un (1) año más.
- c)** Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Personero Municipal.
- d)** Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el

Nota 2: La verificación de los documentos a que se refieren los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo ponderado, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Nota 3: La Personería Municipal de Madrid podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Nota 4: Las aclaraciones, adendas y demás comunicaciones serán publicadas en la página web www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual es responsabilidad del oferente conocer las adendas, aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo del presente proceso.

Los anteriores requisitos técnicos habilitan o inhabilitan al oferente.

10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes antes enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo ponderado, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015

10.1. OFERTA ÚNICA HÁBIL

La Personería Municipal, podrá adjudicar el contrato en el caso en que se presente solo una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil.

10.2 PROPUESTA ECONÓMICA:

La oferta económica deberá presentarse junto con los requisitos habilitantes. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE, La Personería está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

NOTA1: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.

10.3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE MADRID, CUNDINAMARCA "La Personería... Garantía de sus Derechos"	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PERSONERIA MUNICIPAL MADRID NIT: 901.273.605 - 5		
	Código Postal: 250030	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 02/Febrero/2022	

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando obtengan la misma puntuación según los precios unitarios presentados. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, La Personería adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

11. GARANTÍAS

De acuerdo con lo requerido por la entidad establece el requerimiento de contar con garantía de cumplimiento del contrato que cubra la ejecución contractual y un periodo de Seis meses más, por un valor de 20% del contrato.

Responsable:

(ORIGINAL FIRMADO)
GERMAN EDGARDO GUZMAN PATIÑO
PERSONERO MUNICIPAL

Formato No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID
Madrid - Cundinamarca.

Asunto: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-____-2023

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de *la empresa (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en consorcio o unión temporal oferente)* de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la *Invitación pública MC ____ de 2023*, presento (s) la siguiente propuesta para el **ADQUISICION DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT, Y ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA.** Y en caso de que sea aceptada me (nos) comprometo (s) a cumplir con el objeto contractual correspondiente dentro del término señalado por la *Personería municipal de Madrid*

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente selección de Mínima Cuantía MC-____-2023.
2. Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el Artículo 8.1.3º del Decreto 0734 de 2012 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
3. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
4. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
5. Que conocemos la totalidad de la Invitación Publica y demás documentos del Proceso MC-____2023 y aceptamos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
6. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término establecido en la Aceptación de Oferta.
7. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Invitación Publica MC-____-2023 y en la Ley.

Atentamente:

Razón Social:
Nombre:
C.C. No.:de.....
Firma:

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE MADRID, CUNDINAMARCA "La Personería... Garantía de sus Derechos"	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PERSONERIA MUNICIPAL MADRID NIT: 901.273.605 - 5		
	Código Postal: 250030	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 02/Febrero/2022	

Formato No. 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Señores
PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID
Madrid - Cundinamarca.

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-____-2023

El suscrito, en su calidad de Revisor Fiscal de _____certifica que de acuerdo con la auditoria que he efectuado y la verificación al pago efectuado por esta Compañía por concepto de aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud - EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, certifico que _____ ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso citado en el asunto, con el pago de tales aportes.

Nombre:
C.C. No.:
Firma:
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional

Nota: Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE MADRID, CUNDINAMARCA "La Personería... Garantía de sus Derechos"	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PERSONERIA MUNICIPAL MADRID NIT: 901.273.605 - 5		
	Código Postal: 250030	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 02/Febrero/2022	

Formato No 3

OFERTA ECONOMICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC- __ -2023

Lugar y fecha

Señores
PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID
Madrid - Cundinamarca.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT, Y ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA.

_____ Identificado (a) con C.C. / NIT No. _____, con domicilio en la ciudad de _____
_____ (si es persona jurídica), representada legalmente por _____, identificado con la c.c. No. _____ de _____, presento la siguiente oferta

Razón Social:

Nombre:

Firma del Representante Legal

Firma del Representante legal
Nombre:
Identificación:
Celular:

“La Personería. . . Garantía de sus Derechos”
Calle 5 No. 4-58 Madrid, (Cundinamarca)
Email: personeria@madrid-cundinamarca.gov.co
Teléfono (601) 8183617-3234396672-3102810048

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE MADRID, CUNDINAMARCA "La Personería... Garantía de sus Derechos"	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PERSONERIA MUNICIPAL MADRID NIT: 901.273.605 - 5		
	Código Postal: 250030	TRD: 300-11-03	
	Versión: 01	Fecha: 02/Febrero/2022	

Formato 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID
Madrid - Cundinamarca.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-___-2023

_____ [Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, _____ [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y la personería de Madrid para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Selección de Contratistas No. MC-___2023 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT, Y ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA.
- 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Mínima Cuantía MC-0__-2023
- 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. MC-0 – 2023 nos soliciten los organismos de control.
- 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

1. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2023.

[Firma representante legal del Proponente]

Nombre: _____
Documento de Identidad: _____
Cargo: _____

Formato 5

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES PARA SUSCRIBIR CONTRATO ESTATAL PERSONA JURÍDICA

Señores
PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID
Ciudad.

Asunto: DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO

_____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en mi calidad de Representante Legal de la EMPRESA _____ con domicilio principal en la ciudad de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con mi firma, que ni el suscrito ni la empresa que represento nos encontramos incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés alguno, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con esta Entidad.

En especial, SI () NO () he sido sancionado con 5 o más multas o con 2 multas y un incumplimiento o con incumplimiento en dos (2) contratos estatales, durante una misma vigencia fiscal, dentro de los dos (2) años anteriores.

Atentamente,

Nombre: _____
Cargo: _____
Identificación: _____



 PERSONERÍA MUNICIPAL DE MADRID, CUNDINAMARCA "La Personería... Garantía de sus Derechos"	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PERSONERIA MUNICIPAL MADRID NIT: 901.273.605 - 5		
	Código Postal: 250030	TRD: 300-11-03	
	Versión: 01	Fecha: 02/Febrero/2022	

Formato 5A

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES PARA SUSCRIBIR CONTRATO ESTATAL PERSONA NATURAL

Madrid , _____

Señores
PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID
Ciudad.
Asunto: DECLARACION BAJO JURAMENTO

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con mi firma que a la fecha arriba señalada:

- SI () NO () me encuentro desempeñando cargo público en la Personería de Madrid (Cundinamarca) o en otra entidad del Estado.
- SI () NO () soy cónyuge o compañero permanente, o tengo parentesco con servidores públicos del nivel directivo, asesor o de control interno de la Personería de Madrid (Cundinamarca) o de la Contraloría Municipal dentro del segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil.
- SI () NO () tengo parentesco dentro del primer grado de consanguinidad, afinidad o civil con Ex servidores públicos del nivel directivo de la Personería de Madrid (Cundinamarca) retirados dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha.
- SI () NO () he sido servidor público de la Personería de Madrid (Cundinamarca) o Concejal o Edil, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha; para el primer caso, desempeñando funciones iguales o similares a las del presente contrato.
- Como profesional en Salud SI () NO () NO APLICA () me encuentro ejerciendo cargo público en el área administrativa de una entidad del Estado.
- SI () NO () he sido sancionado con 5 o más multas y un incumplimiento o con incumplimiento en dos (2) contratos estatales, durante una misma vigencia fiscal, dentro de los tres (3) años anteriores.
- SI () NO () soy y/o he sido miembro de Junta Directiva de entidad descentralizada del municipio de madrid (Cundinamarca), dentro del año inmediatamente anterior a la fecha.
- SI () NO () me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con el Municipio de Madrid, distinto (a) los (las) antes señalados (as).

Cordialmente,

Firma: _____
Número de identificación: _____

Formato No. 6

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-____-2023

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FECHA									
EXPERIENCIA HABILITANTE									
CONTRATOS REPORTADOS EN EL RUP									
No.	No. en el RUP	Nombre del contratista	Nombre del Contratante	Objeto	Vigencia de ejecución	Valor del contrato en SMM LV	CODIGO UNSP SC (si aplica)	% Participación	Valor participación
1									
2									
3									



Formato No. 7

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		
PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID	Aceptación No. _____	
	Invitación Pública No. ____ de 2.023.	
	DESPACHO PERSONERO	NIT: 901.273.605
Señores	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Teléfono XXXXXXXXXX
Cedula / NIT	XXXXXXXXXXXXXX	Email: XXXXXX
Dirección	XXXXXXXXXXXXXX	Celular XXXXXXXXXXXXX
Ciudad	MUNICIPI XXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
Número de Cuenta	Banco: XXXXXXXXXXXXX No. XXXXXXXXXXXXX	Ahorros () Corriente ()
Régimen tributario	Común ()	Simplificado () Especial ()
	Autorretenedor () Gran Contribuyente ()	
Esta comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta; constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.		
. DATOS ESPECÍFICOS DE LA ACEPTACIÓN		
OBJETO	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT, Y ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA.	
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Las Especificaciones Técnicas de los insumos y elementos a adquirir se presentan en la invitación pública.	
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por la personería 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. 4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. . Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la personería municipal de Madrid	



	7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 8. Acreditar mediante certificación el pago de parafiscales 9. Constituir la garantía única a favor de LA PERSONERIA MUNICIPAL en los términos establecidos en este documento. 10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato. 11. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 12. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. 13. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC),. 14. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 “Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo” en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SI APLICA) 15. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la personería y con las normas propias de la actividad contratada, con calidad, oportunidad. 2- Mantener el precio final ofertado para la Adquisición de las licencias contempladas, conforme a las especificaciones técnicas definidas, durante toda la ejecución del contrato. 3- Entregar los respectivos códigos de las licencias adquiridas que sean requeridos para la confirmación por parte de la entidad. 4- Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato. 5- Disponer del personal necesario para la ejecución del objeto del contrato. 6- Otorgar las respectivas garantías, en las condiciones establecidas, a favor de la Personería
OBLIGACIONES ENTIDAD- PERSONERIA	1. LA PERSONERIA brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
PLAZO	el plazo de ejecución del contrato será de Un (1) días Calendario, sin que exceda el 31 de Diciembre de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución
SUPERVISOR	LA PERSONERIA vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del PERSONERO MUNICIPAL o por el funcionario que para el efecto designe el/la



	Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones: 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados. 3) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley. 4) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021 y demás normas concordantes.
VALOR TOTAL	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.999.200).
FORMA DE PAGO	Para la presente contratación se estima el valor del contrato en la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.999.200),incluido IVA e impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. LA PERSONERIA MUNICIPAL pagara al contratista el valor del contrato, mediante un único pago, de conformidad con las licencias efectivamente entregados por parte del contratista, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo El pago será realizado por media de la Tesorería de la entidad , a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC de la personería LA PERSONERIA MUNICIPAL no reconocerá. reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel

	requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. LA PERSONERIA, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros.															
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 157	<table><tr><td rowspan="7">Disponibilidad Presupuestal</td><td colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2023000157 DE 2023</td></tr><tr><td>CODIGO</td><td>2 .1.2.02.02.008.016.20.1100</td></tr><tr><td>ARTICULO</td><td>SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN</td></tr><tr><td>VALOR</td><td>DOCE MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE</td></tr><tr><td>FECHA</td><td>11 DE DICIEMBRE DE 2023</td></tr><tr><td>OBJETO</td><td>ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT, Y ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA.”</td></tr><tr><td>EXPEDIDO</td><td>Dirección de Presupuesto Secretaria Hacienda.</td></tr></table>	Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2023000157 DE 2023		CODIGO	2 .1.2.02.02.008.016.20.1100	ARTICULO	SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN	VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE	FECHA	11 DE DICIEMBRE DE 2023	OBJETO	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT, Y ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA.”	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto Secretaria Hacienda.
Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2023000157 DE 2023															
	CODIGO		2 .1.2.02.02.008.016.20.1100													
	ARTICULO		SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN													
	VALOR		DOCE MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE													
	FECHA		11 DE DICIEMBRE DE 2023													
	OBJETO		ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT, Y ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA.”													
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto Secretaria Hacienda.														
GARANTÍAS	De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección III Garantías, Subsección I, artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Personería de Madrid considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen <table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato</td><td>20%</td><td>Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más</td></tr></table>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20%	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más									
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA														
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20%	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más														
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.															
CONDICIONES ADICIONALES DE LA ACEPTACIÓN																
IMPOSICIÓN DE MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del contrato, LA PERSONERIA le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.															
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Si el CONTRATISTA incumpliere el contrato, LA PERSONERIA queda facultado para imponerle una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor del contrato. La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por la entidad, a través de los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago,															



	incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito de la Personería de Madrid, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.
IMPUESTOS	Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.
PRORROGA, ADICIÓN, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN	En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación a cualquiera de las condiciones estipuladas en la presente aceptación de oferta, las partes de común acuerdo suscribirán un documento donde conste tal evento. El Contratista acepta y se obliga al cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, la Invitación pública y en la oferta. El contratista deberá modificar las garantías.
NO RELACIÓN LABORAL	La carta de aceptación no genera relación laboral para con la personeria de Madrid ni pago de salarios y prestaciones sociales, estas serán asumidas por el contratista.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción y comunicación de la Aceptación de la Oferta por parte del ordenador del gasto. Para su perfeccionamiento se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de iniciación.
DOCUMENTOS	Forma parte integral de esta aceptación los estudios previos y la invitación pública.
GERMAN EDGARDO GUZMAN PATIÑO PERSONERO MUNICIPAL ORDENADOR DEL GASTO	

